

Ref.: MMC/NGM/sfm.  
Doc. 2018-06-07  
CC 0135

**Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "ITINERARIO PEATONAL CONEXIÓN ZONA DOTACION UNIVERSITARIA" (CC. 0135).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.1.-** Las obras comprendidas en el presente proyecto, denominado "**PROYECTO DE ITINERARIO PEATONAL CONEXIÓN ZONA DOTACION UNIVERSITARIA**" se localizan en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y afecta al distrito Vegueta-Cono Sur Tafira. La presente licitación guarda como fin último ejecutar las actuaciones necesarias para la mejora del entorno y la movilidad con la creación de una escalera que cumpla con la normativa vigente y, la adecuación de la plaza anexa.

**1.2.-** Mediante Resolución número 5497/2018 de 5 de marzo, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo se resuelve la aprobación del proyecto "Itinerario peatonal. Conexión Zona Dotación Universitaria".

**2.-** El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "**ITINERARIO PEATONAL CONEXIÓN ZONA DOTACION UNIVERSITARIA**", publicándose el anuncio de licitación el 26 de abril de 2018 en la Plataforma de Contratación del Estado.

**3.-** Con fecha 22 de abril de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "**PROYECTO DE ITINERARIO PEATONAL CONEXIÓN ZONA DOTACION UNIVERSITARIA**", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas las 4 mercantiles presentadas a concurso: IBSA CANARIAS DE CONSTRUCCIONES, S.L, LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L, TARANIS GOLD, S.L, VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.

**4.-** Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 25 de mayo de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- TARANIS GOLD, S.L	61.666,00 €
2.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L	68.868,54 €
3.- VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L	73.708,27 €
4.- IBSA CANARIAS DE CONSTRUCCIONES, S.L	78.400,00 €

5.- Con fecha 28 de mayo de 2018 y registro general de salida número 1015, se notificó a TARANIS GOLD, S.L que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con los apartados 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.083,30 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego para los empresarios Españoles, así como justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos en el Pliego.

6.- Consta en el registro general de entrada de GEURSA con número 2020 que el 5 de junio de 2018 dicha mercantil presentó la documentación solicitada.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO:** El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el "ITINERARIO PEATONAL CONEXIÓN ZONA DOTACION UNIVERSITARIA" (CC. 0135) a la mercantil TARANIS GOLD, S.L por un importe de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (61.666,00 €)**, incluido IGIC tipo "0%".

**SEGUNDO.-** Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.



No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2018.

  
Marina Más Clemente.  
Consejera de GEURSA.

